



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

"2015, año del centenario de la concisión mixteca"

EXPEDIENTES ACUMULADOS Nos.: 1401 Y 1453  
DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA AUTORICE Y ASIGNE RECURSOS EXTRAORDINARIOS A TRAVÉS DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 416/2009 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN RAZÓN DE QUE LA PETICIÓN YA FUE OBSEQUIADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 653, DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; Y, CONSECUENTEMENTE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 1401 Y 1453 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

### HONORABLE ASAMBLEA:

1.- Respecto del expediente número 1401 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se integró:

Por acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha ocho de julio del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el presente expediente, integrado por el escrito de fecha 16 de junio del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 14 de julio del año 2015.

Posteriormente, en acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha veinte de agosto del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el escrito de fecha 12 de agosto del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ordenándose que el mismo escrito fuera agregado al presente expediente, por referirse al mismo asunto de fondo y encontrarse en estudio, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 26 de agosto del año 2015.

2.- Respecto del expediente número 1453 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se integró:

Por acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha tres de septiembre del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el presente expediente, integrado por el escrito de fecha 3 de septiembre del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador

integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 9 de septiembre del año 2015.

De la revisión realizada a la documentación contenida en el indicado expediente, se somete a la consideración de la honorable asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad los siguientes antecedentes y considerandos:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Respecto del expediente número 1401 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se integró:

Que por acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha ocho de julio del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el presente expediente, integrado por el escrito de fecha 16 de junio del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 14 de julio del año 2015.

Posteriormente, en acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha veinte de agosto del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el escrito de fecha 12 de agosto del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, ordenándose que el mismo escrito fuera agregado al presente expediente, por referirse al mismo asunto de fondo y encontrarse en estudio, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 26 de agosto del año 2015.

- 2.- Respecto del expediente número 1453 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se integró:

Por acuerdo tomado en la sesión del pleno legislativo de fecha tres de septiembre del año 2015, los ciudadanos Diputados Secretarios de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron turnar a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el presente expediente, integrado por el escrito de fecha 3 de septiembre del año 2015, suscrito por el Síndico Procurador integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, documento que fue recibido en la oficina de la Presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 9 de septiembre del año 2015.

- 3.- De la revisión, análisis y estudio a la documentación que integra los presentes expedientes ya detallados, los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en diversas sesiones de trabajo acordaron de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**



3  
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN  
DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

"2015, año del centenario de la *canCIÓN mixteca*"

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, del Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXXI, 47, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en razón de que el presente asunto se trata de una petición de ampliación presupuestal solicitada al Congreso del Estado de Oaxaca, por el Síndico Procurador, integrante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino Oaxaca, mediante la expedición de un decreto especial en el cual se autoricen recursos de nivel estatal o federal a fin de que de manera subsidiaria se le brinde el decidido y firme apoyo al Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca y sin perjuicio del presupuesto anual e ingresos propios de ese Municipio, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento emitido concretamente en el laudo dictado en el expediente número 416/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 119/2014 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, petición que hace con fundamento en lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado.

**SEGUNDO:** En atención a la petición hecha mediante los escritos que integran los expedientes números 1401 y 1453 de esta LXII Legislatura Constitucional, en donde solicitan al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un decreto especial en el cual se autoricen recursos de nivel estatal o federal a fin de que de manera subsidiaria se le brinde el decidido y firme apoyo al Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca y sin perjuicio del presupuesto anual e ingresos propios de ese Municipio, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento emitido concretamente en el laudo dictado en el expediente número 416/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 119/2014 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, petición que hace con fundamento en lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado. La petición hecha por el Representante del Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que resulta totalmente improcedente e infundada, en razón de que dicha petición ya fue obsequiada en el Decreto número 653, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 4 de diciembre del año 2014 y de emitirse nuevo decreto existiría duplicidad de actos de esta autoridad; y, consecuentemente, es procedente se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1401 y 1453 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con base en lo analizado en el considerando segundo, se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del

Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 416/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 119/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, en razón de que dicha petición ya fue obsequiada en el Decreto número 653, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 4 de diciembre del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1401 y 1453 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo hágase del conocimiento del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca. Dicho comunicado será para todos los efectos legales a que haya lugar

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2015.

#### LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

  
DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA

  
DIP. VÍCTOR GRUZ-VASQUEZ

  
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.      DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 1401 Y 1453 DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA AUTORICE Y ASIGNE RECURSOS EXTRAORDINARIOS A TRAVÉS DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 416/2009 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN RAZÓN DE QUE LA PETICIÓN YA FUE OBSEQUIADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 653, DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; Y, CONSECUENTEMENTE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 1401 Y 1453 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.